



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 3049 DE 2017

(24 AGO. 2017)

Por la cual se hace una adición al Acuerdo 19 de 2016, por el cual se aprobó el presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 y 19 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por un monto de \$254.342.777.848.

Que el Consejo Superior Universitario, en el artículo tercero del Acuerdo 19 de 2016, facultó al Rector, para que realice mediante resolución la adición presupuestal de los intereses que genere los recursos de la nación para su respectiva ejecución, y presente en el siguiente consejo programado las adiciones para ser ratificadas por el mismo.

Que la División Financiera mediante certificación del 16 de agosto de 2017, certificó que los rendimientos financieros generados por los recursos proestampilla, con corte al 31 de Julio de 2017, corresponden a la suma de un millón ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve

A

pesos (\$1.144.719), recursos que se encuentran en la cuenta bancaria institucional.

Que conforme a lo anterior, es necesario adicionar el presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia fiscal 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

1.3	RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.5	Rendimientos	
1.3.5.1	Financieros	\$1.144.719
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1.144.719

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

2.1.3	TRANSFERENCIAS	
2.1.3.4	Internas	
2.1.3.4.11	Bienestar Estudiantil	\$1.144.719
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$1.144.719

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 AGO. 2017**


Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
Rector

<i>Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.</i>				
Elaboró	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lady Viviana Rondon Leguizamo	Dr. José William Castro Saiz	Dr. Santiago Rafael Torres León	CN Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo